



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 669 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 12 SEP 2018



VISTOS:

El Oficio N° 0499-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 10 de setiembre de 2018, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión de resolución autorizando la Baja de 01 semoviente; el Proveído, de fecha 10 de setiembre de 2018, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 934-2014-UNTRM-R, de fecha 24 de octubre de 2014, se aprueba el Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Título V, Numeral 5.1.1., establece que la baja de semovientes, es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de la Universidad con la documentación sustentatoria y autorizada mediante Resolución del titular, que indica la causal que origina. Asimismo, en su Numeral 5.12. Establece que son causales para la baja de semovientes: d. Padeecer enfermedad incurable o sufrir lesión grave;

Que, mediante Informe N° 002-2018-UNTRM/FIZAB/IGBI, de fecha 07 de setiembre de 2018, el Director del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, informa que se ha observado que se cuenta con un animal de nombre de arete SELENE, Brahman Gris, en la Estación Experimental Huambo, el cual padece de la enfermedad llamada PROLAPSO UTERINO y siendo una lesión grave e incurable que inhabilita al semoviente de manera permanente e irreversible, se solicita la baja de dicho bovino y en virtud de lo señalado en la Directiva N° 001-2015/SBN y el Reglamento Interno de la UNTRM para el Alta, Baja y Enajenación de Semovientes, para que se efectúe la baja de semovientes por enfermedad incurable se tiene que presentar el informe médico del Médico Veterinario y por asuntos de trabajo este se encuentra fuera del país, solicitando se tome las medidas pertinentes para que se dé de baja lo más urgente al mencionado animal y se realice su venta a precio de carne comestible;

Que, con Oficio N° 076-2018-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 07 de setiembre de 2018, la Sub Directora de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección de Economía, el informe técnico correspondiente a la baja de un semoviente, bajo la causal de padeecer enfermedad incurable o sufrir lesión grave para que se proceda a la baja respectiva;



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 669 -2018-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 179-2018-UNTRM-DGA/DE, de fecha 10 de setiembre de 2018, el Director de Economía, hace llegar el expediente solicitando la emisión del acto resolutorio para la baja de un semoviente, considerado bajo la causal de padecer enfermedad incurable o sufrir lesión grave, concordante con las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN;

Que, con Oficio de Vistos, el Director General de Administración, solicita al Rectorado, la emisión del acto resolutorio autorizando la baja de un semoviente perteneciente al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, considerado bajo la causal de padecer enfermedad incurable o sufrir lesión grave, en atención a las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales y en aplicación al Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la UNTRM;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja de un (01) semoviente pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por padecer enfermedad incurable o sufrir lesión grave, que se detalla en el anexo adjunto en un (01) folio hábil, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCH/vr
FIEC/SG
Lmry/

ANEXO N° 1
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Item	Código Patrimonial	Denominación	Valor	Raza	Color	Fecha de nacimiento	Arete	Sexo
1	187879700013	GANADO VACUNO	17.922.29	BRAHMAN	GRIS	20/11/2010	SELENE	HEMBRA
TOTAL			17,922.29					

